

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 2394,
IQUIQUE, 14 DIC 2009

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 5181 de fecha 25 de Julio del 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se otorga subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme a las facultades del artículo 3° , inciso 7° del Decreto Supremo N° 174 (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, al Proyecto de extrema relevancia "318 viviendas Alto Molle", de la Comuna de Alto Hospicio;
- b) El Acta de constitución de la Comisión Técnica Evaluadora de Proyectos, de fecha 04 de agosto del 2008 mediante la cual se aprueba el expediente técnico del equipamiento del Proyecto de extrema relevancia "318 viviendas Alto Molle", de la Comuna de Alto Hospicio;
- c) La Resolución Exenta N° 7558 de fecha 11 de Noviembre del 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica el Resuelvo 2° de la Resolución Exenta N° 5181 citada en el visto a) precedente, en el sentido de imputar al Programa Fondo Solidario de Vivienda del año 2008 solo de 55.459 U.F., que corresponde al saldo aún no pagado del total de subsidio;

CONSIDERANDO:

- a) La circunstancia que Serviu Región de Tarapacá cuenta con los recursos del Presupuesto anual 2009 para el Programa Fondo Solidario de Vivienda y que la Comisión Técnica Evaluadora de este servicio verificó el cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de recursos para la Construcción del Equipamiento Sede Social para el Proyecto "318 viviendas Alto Molle", según indica el Resuelvo N° 6 de la Resolución N° 5181 señalada en el visto a) de la presente resolución;
- b) Considerando que dentro de las fuentes de financiamiento que señala el D.S. N° 174/2005 en su artículo N° 17, letra c), el monto de subsidio de equipamiento corresponde a 5 UF por familia para proyecto de Equipamiento, por lo tanto para 318 familias el monto total a considerar es de 1590 UF;
- c) El Decreto Supremo 174/2005 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355, de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el Decreto Supremo N° 189 de fecha 18 de Diciembre de 2008, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1° **APRUEBASE** la asignación de Subsidio Habitacional, Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al **Equipamiento del Proyecto de extrema relevancia "318 viviendas Alto Molle"** de la Comuna de Alto Hospicio, ya que se ha dado cumplimiento a lo señalado en numeral 6 de Resolución Exenta N° 5103 citada en visto a) precedente;
- 2°.- **OTORGUESE** un Subsidio Habitacional por un monto de **1.590 Unidades de Fomento** correspondiente a Equipamiento del Proyecto de extrema relevancia "318 viviendas Alto Molle" de la Comuna de Alto Hospicio.

3°.- **IMPUTESE** el gasto que origina la presente Resolución, al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 023, cuenta por pagar 21533-FSVI - 2008 del presupuesto del SERVIU Región de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

OMD MBP RLM CHP ASN AGZ ICA MTR

TRANSCRIBIR A:

- DITEC – MINVU Nivel Central
- Seremi MINVU I Región
- Directora SERVIU Región de Tarapacá
- Departamento Jurídico
- Contralor Interno
- Departamento de OO.HH.
- Departamento Programación
- Departamento Técnico
- Unidad de Asistencia Técnica
- Unidad de Obras
- E.E.C.T.E.
- Oficina de Partes



ISABEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fé